DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 3 de Febrero de 2004

Número22

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral . . . . . .1 y 2

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .2 a 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .5 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . .8 y 9

Diversos Ayuntamientos . . . . . .10 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 378/04

ELECCIONES MARZO 2004

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de Ávila

Corrección de errores en la Relación de Secciones Mesas y Locales ublicada el 26 de enero de 2004.

ADANERO

Dice:

Local Electoral: Colegio Público "Pedro Otero", sito en Calle Arboleda, 2.

Debe decir:

Local Electoral: Salón Centro Cultural, sito en Pz. Arboleda, 1.

MENGAMUÑOZ

Dice:

Local Electoral: Escuela Mixta, sito en Calle Tesillo, 10

Debe decir:

Local Electoral: Edificio Ayuntamiento, sito en Calle Tesillo, 8.

NAVADIJOS

Dice:

Local Electoral: Ayuntamiento, sito en Calle Resbaladeros, 1.

Debe decir:

Local Electoral: Edificio Escuela Mixta, sito en Calle Avila, 53.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO

Dice:

Local Electoral: Colegio Público, sito en Calle Escuelas, s/n.

Debe decir:

Local Electoral: Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, s/n.

Número 391/04

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

EDICTO

PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO DOÑA ALICIA BARBA DE LA TORRE

HAGO SABER: Que en la relación de secciones y locales de las mesas publicadas en el B.O.P. de Ávila, de fecha 26 de enero de 2.004, existe un error respecto a la mesa electoral de Adanero, siendo la mesa correcta: SALÓN CENTRO CULTURAL, sito en Plaza Arboleda n° 1.

En Arévalo, a treinta de enero de dos mil cuatro

La Presidenta, *Ilegible*.

– o0o –

Número 307/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. MUSTAPHA CHAOUIKA, de nacionalidad marroquí, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Dos de Mayo, 6, de ÁVILA, la Resolución del expediente n° 050020010000075, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P°. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 12 de Enero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 368/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquélla haya podido prácticarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

ASISTENTES:

Presidente:

Iimo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría,

-Magistrado

Vocales:

Iima. Sra. Da Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante, -Abogada del EstadoD. Francisco García Sánchez,

-Notario

D. Carlos de Soroa y Plana,

-Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno

D., Miguel Ángel Herránz Ortíz,

-Representante de la Cámara Provincial Agraria

Secretaría:

D a María Soledad de la Cal Santamarina,

- Secretaria General Acctal. de la Subdelegación del Gobierno en Ávila.

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

VISTA la pieza separada de la finca número 154, referencia catastral: parcela 5234 del polígono 6, sita en el término municipal de El Bohodón, propiedad de D. Cirilo Juan González, afectada de expropiación de 336 m2 de servidumbre y 938 m2 de ocupación temporal en terreno de pinar resinable, por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase 1".

RESULTANDO, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

RESULTANDO, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del articulo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

CONSIDERANDO, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

CONSIDERANDO, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

1) La finca es suelo no urbanizable.

2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 611998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

CONSIDERANDO, que debe aceptarse para el suelo el valor de 0,714 €/m^2 obtenido por la Administración mediante capitalización de las rentas esperadas para el suelo calificado catastralmente como pinar resinable (pinos incluídos).

CONSIDERANDO, que debe igualmente aceptarse, como valor de la servidumbre el 52% del valor del suelo, porcentaje aplicado por la Administración así como el porcentaje del 40% aplicado al valor del suelo en concepto de ocupación temporal.

VISTOS, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley W991 de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación ACUERDA, por unanimidad: 1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

336 m^2 de servidumbre en terreno de pinar,	
a 0,371 €/M^2	124,66 €
938 m^2 de ocupación temporal en terreno de pinar,	
a 0,30 €/m^2	281,40 €
Total	**406,06 €**
5% premio afección	**20,30 €**
TOTAL JUSTIPRECIO	**426,36 €**

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-

Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, *Mª. Soledad de la Cal Santamarina.*

– o0o –

Número 369/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EDICTO

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquélla haya podido prácticarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría,

-Magistrado

Vocales:

Iima. Sra. Da Isabel

Vizcaíno Fernández de Casadevante,

-Abogada del Estado D. Francisco García Sánchez,

-Notario

D. Carlos de Soroa y Plana,

-Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno

D. Miguel Ángel Herránz Ortíz,

-Representante de la Cámara Provincial Agraria

Secretaria:

DI María Soledad de la Cal Santamarina,

- Secretaria General Acctal. de la Subdelegación del Gobierno en Ávila-

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

VISTA la pieza separada de la finca número 155, referencia catastral: parcela 5232 del polígono 6, sita en el término municipal de El Bohodón, propiedad de D. Juan Gutiérrez Guerra, afectada de expropiación de 181 m2 de ocupación temporal en terreno de pinar resinable, por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase 1".

RESULTANDO, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

RESULTANDO, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

CONSIDERANDO, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

CONSIDERANDO, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

1) La finca es suelo no urbanizable.

2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base

para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

CONSIDERANDO, que debe aceptarse para el suelo el valor de 0,714 €1m2 obtenido por la Administración mediante capitalización de las rentas esperadas para el suelo calificado catastralmente como pinar resinable (pinos incluídos).

CONSIDERANDO, que debe igualmente aceptarse el porcentaje del 40% aplicado por la Administración al valor del suelo en concepto de ocupación temporal.

VISTOS, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación ACUERDA, por unanimidad:

1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

181 m² de ocupación temporal en terreno de pinar,

a 0,30 €/m²	54,30 €
5% premio afección	**2.72 €**
TOTAL JUSTIPRECIO	**57,02 €**

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, *Mª Soledad de la Cal Santamarina.*

– o0o –

EXCMA. DIPUTACIÒN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 379/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 26 de enero de 2004, acordó aceptar las delegaciones sobre la:

1°.- Conceptos de carácter periódico:

- Ayuntamiento de Flores de Ávila, en cuanto a la recaudación del I.V.T.M. y tasa de agua, así como la gestión tributaria de altas del I.V.T.M.

2°.- Recaudación de los recursos en vía ejecutiva:

- Ayuntamiento de Fontiveros, en relación con la tasa de abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

- Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, respecto a todos los tributos y precios públicos que el Ayuntamiento no tiene delegados.

Las nuevas delegaciones suponen la aceptación de la ordenanza de la tasa reguladora de los servicios de recaudación, así como el Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Las competencias que se delegan tienen el contenido y alcance ofrecido por la Diputación de Ávila, a

través del O.A.R., respecto a los conceptos indicados por los Ayuntamientos, y con la vigencia establecida en cada caso, desde el 1 de enero e 2.004.

Ávila, 27 de enero de 2004
El Presidente, *Sebastián González Vázquez*

– o0o –

Número 380/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 26 de enero de 2004, acordó aceptar las delegaciones realizadas por los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el ANEXO adjunto, para ejercer las competencias de:

1.- Solicitud de las compensaciones que en concepto de liquidación, el Ministerio de Hacienda realizará en cumplimento de lo establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la pérdida de ingresos derivada del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) en el 2.003.

2.- Recepción de la transferencia directamente, para poder disponer del montante de la liquidación, referenciada en el punto anterior.

Ávila, 27 e enero de 2004
El Presidente, *Sebastián González Vázquez*

ANEXO

Adanero
Barromán
Blasconuño de Matacabras
Bohodón El
Brabos
Cantiveros
Casas del Puerto
Castellanos de Zapardiel
Cillán
Cisla
Collado de Contreras
Collado del Mirón
Fresnedilla
Gallegos de Altamiros
Gil García
Hija de Dios
Hoyorredondo
Hoyos de Miguel Muñoz
Hoyos del Collado
Hurtumpascual
Lanzahíta
Maello
Malpartida de Corneja
Mamblas
Mingorría
Moraleja de Matacabras
Muñana
Muñogalindo
Muñogrande
Narros del Puerto
Navacepedilla de Corneja
Navalosa
Navaluenga
Navaquesera
Navarredondilla
Navas del Marqués Las
Pajares de Adaja
Peguerinos
Piedralaves
Poyales del Hoyo
Puerto de Castilla
Riofrío
Rivilla de Barajas
San Bartolomé de Corneja
San Esteban de Zapardiel
San Juan del Molinillo
San Juan del Olmo
San Martín del Pimpollar
Sigeres

Solana de Ávila
Solosancho
Tiemblo
El Tornadizos de Ávila
Torre La
Umbrías
Villafranca de la Sierra
Villanueva del Campillo
Viñegra de la Moraña

– o0o –

Número 381/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 02/2004 (Contrato de Obras)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra "Pavimentación de la calle Sos del Rey Católico en Madrigal de las Altas Torres (Ávila)".

b) Lugar de ejecución: Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

c) Plazo de ejecución: 2 meses y medio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) b) Procedimiento: Abierto.

c) c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.693 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357150.

e) Telefax: 920-357150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Grupo C, Subgrupos 1-2-6, Categoría b.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 0 DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 17 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 18 de febrero de 2004, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 18 de febrero.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 27 de enero de 2004

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz.* (P.D. 09-07-03).

– o0o –

ADMINISTRTACIÓN LOCAL

Número 311/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 58/2003

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del Objeto: PLAN DE ACERAS 2003 DE ESTA CIUDAD.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 240 de fecha 22 de diciembre de 2003.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 149.484,76 €

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 22 de enero de 2004.

b) Contratista: ARAS SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

c) Nacionalidad: Española

c) Importe adjudicación: 115.088,32 €.

Ávila, 23 de Enero de 2004

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*

– o0o –

Número 386/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca OPEL CORSA, matrícula M-7540-LM, en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, D. SANTIAGO MOYANO ALVAREZ DE TOLEDO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en el domicilio de la C/ MARÍA FRANCISCA, 6 de MADRID sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en

el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de enero de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanísmo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– o0o –

Número 387/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo ciclomotor marca MOBILETTE CAMPERA, con núm. de bastidor, 619634, en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, no figurando como sustraida y desconociéndose su titular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y no habiendo sido posible la localización del propietario domicilio de la C/ MADRID, 36 de PALENCIA sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al posible titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de enero de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanísmo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– o0o –

Número 388/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca CITROEN AX, matrícula AV3464-E, en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, Dª. YOLANDA GÓMEZ JIMÉNEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en el domicilio de la C/ CASTILLO, 16 de VILLAVICIOSA (Ávila) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de enero de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanísmo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– o0o –

Número 389/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca CITROEN BX, matrícula M-6374-NB, en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, Dª. JOSEFA LUCILA MARTÍN RODRÍGUEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en el domicilio de la AVDA. DE LA JUVENTUD, 4 de CRESPOS (Ávila) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 26 de enero de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanísmo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 313/04

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 19.12.02, la ordenanza Fiscal N° 19 de este Ayuntamiento que regula las instalaciones publicitarias, la cual ha devenido en definitiva al haber transcurrido sin alegaciones el período el período de información pública, se hace público el texto de la ordenanza.

ORDENANZA DE LAS INSTALACIONES PUBLICITARIAS TITULO PREELIMINAR

Normas de Carácter General

Artículo 1°/ Fundamento y Naturaleza: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por las instalaciones publicitarias que se realicen dentro de su termino municipal.

Artículo 2°/ Hecho Imponible: Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la realización de actividades de carácter publicitario dentro del termino municipal de Guisando, entendiendo por publicidad toda acción encaminada a difundir entre el público todo tipo de información y el conocimiento de la existencia de cualquier actividad o de productos y de servicios que se ofrezcan al consumo, cuando estas actividades se ejerzan en la vía pública o de frente a la misma en su modalidad de publicidad estática: carteleras, carteles, rótulos, elementos arquitectónicos, rótulos luminosos y demás figuras similares.

Artículo 3°/ Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria quienes soliciten y obtengan Licencia para el establecimiento de algún medio de publicidad de los mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4°/ Responsables: 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2, Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5°/ Exenciones, reducciones y bonificaciones: no se concederán en relación con esta tasa.

Artículo 6°/ Cuota Tributaria: La cuota tributaria se determinará en función de las tarifas indicadas en el artículo siguiente.

Artículo 7°/ Tarifas: Las presentes tarifas se establecen en base a las dimensiones de los carteles y otras instalaciones publicitarias.

- En casco urbano de dimensiones no superiores a 2 X 1 metros, 30,00€.
- En caso urbano de dimensiones no superiores a 1 X 0,5 metros, 15,00 €.
- En suelo rústico de dimensiones no superiores a 2 X 1 metros, 15,00 €.
- En suelo rústico de dimensiones no superiores a 1 X 0,5 metros, 8,00 €.
- Las Instalaciones publicitarias de dimensiones superiores a las arriba indicadas se autorizarán, en su caso y teniendo presentes las diferentes normativas sectoriales por acuerdo de Pleno.
- Los Carteles en suelo incluido dentro del Parque Regional de la Sierra de Gredos requerirán de la previa autorización del órgano rector del mismo.

Artículo 8°/ Devengo: De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b), de la Ley 39/88, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite en las dependencias municipales y se autorice, la actividad publicitaria.

Artículo 9°/ Declaración e Ingreso:

1. La Tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación, por procedimiento de ingreso en efectivo en las oficinas municipales en el momento de solici-

tar la prestación del servicio, siendo obligatorio el pago único no fraccionable.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 10°/ Infracciones y Sanciones:

En todo lo relativo a este apartado se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de 10 artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de 19 de diciembre de 2002, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Guisando a 20 de Enero de 2004

El Alcalde, Don *José Luis Blázquez Jara*.

– o0o –

Número 315/04

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2003

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

San Garcia de Ingelmos, a 22 de Enero de 2004.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 316/04

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15-12-03 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2004:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	24.700
2	Impuestos indirectos	150
3	Tasas y otros ingresos	15.256
4	Transferencias corrientes	121.572
5	Ingresos patrimoniales	4.822
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	106.500
	TOTAL INGRESOS	273.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	99.308
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.062
3	Gastos financieros	2.900
4	Transferencias corrientes	1.730
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	106.500
9	Pasivos financieros	2.500
	TOTAL GASTOS	273.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2004.

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional

Secretario interventor 1 plaza

b) personal laboral

Operario de servicios múltiples (a tiempo parcial) 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente El Sauz, a 23 de enero de 2004.

El Presidente, *María Jesús Jiménez Maroto*.

– o0o –

Número 317/04

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO EJERCICIO 2003

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del égimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2003 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujección a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentción: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Esteban de Zapardiel, a 27 de enero de 2004.

Número 318/04

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO EJERCICIO 2003

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercico de 2003 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 27 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 320/04

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Se comunica a los señores ganaderos, que se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el Padrón por aprovechamiento vecinal de pastos, de la campaña 2003, para que pueda ser examinado por los

interesados, admitiendose durante el mismo, reclamaciones por errores aritméticos y de copia.

Peguerinos, 23 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

– o0o –

Número 327/04

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación, aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2003.

El citado Presupuesto se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

Por último y por idéntica mayoría el Pleno aprobó las Bases de Ejecución del presupuesto así como la Plantilla de Personal.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	53.912,62
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	42.639,42
4	Transferencias corrientes	45.280,00
5	Inresos patrimoniales	29.785,36
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	9.534,85
	TOTAL INGRESOS	205.152,25

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Gastos de personal	56.367,83
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.839,59
3	Gastos financieros	1.688,33
4	Transferencias corrientes	8.850,00
6	Inversiones reales	29.313,99
9	Pasivos financieros	3.092,51
	TOTAL GASTOS	205.152,25

Plantilla y relación de puestos de trabajo

Personal funcionario

-Con habilitación nacional 1 plaza

-De la corporación 1 plaza

Personal laboral

-Fijo 1 plaza

-Eventual 1 plaza

Total puestos de trabajo 4 plazas

En Higuera de las Dueñas, a 24 de enero de 2004.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

– o0o –

Número 328/04

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en dicho nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la exposición pública del presente edicto, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los interesados no podrán estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Solosancho, 26 de enero de 2004.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez.*

– o0o –

Número 329/04

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

ACUERDO DEFINITIVO LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (Art° 17, 3 Y 4 de la L.R.H.L.39/1988 de 28 de diciembre)

Aprobadas de forma provisional, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil tres, las modificaciones que constan en los expedientes sobre las ordenanzas fiscales de :

1.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

3.- Tasa por Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y transcurridos treinta días hábiles desde su publicación en el BOP de Avila de 15 de diciembre de 2003 sin haberse presentado reclamaciones y/o impugnaciones contra las mismas, se considera definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de aprobación de las modificaciones de la ordenanzas municipales arriba referidas, conforme al art° 17,4 L.R.H.L.39/1988 de 28 de diciembre, publicándose a continuación el texto íntegro de las mismas.

TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE

1.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS 2.- ALCANTARILLADO

3.- RECOGIDA DE BASURAS

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Modificar el art. 3°,3 con el siguiente contenido: el tipo de gravamen será el 2,50 por cien. Agregar el art. 3°,bis con el siguiente contenido:

a) Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Tasa de alcantarillado.

Modificación del art° 6 con el siguiente contenido: donde dice Servicio de evacuación, por cada acometida, al año 980 pesetas por cada una de las acometidas existentes debe decir 9 euros al año por cada una de las acometidas existentes.

Modificación del art° 11 que queda redactado como sigue: El tributo se recaudará semestralmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento par los ingreso directos.

Tasa de recogida de basuras.

El articulo 7° actual queda redactado como sigue: Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda 36,00 euros.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano 87,30 euros.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano 87, 30 euros.

Restaurantes, Clubs, Salas de fiestas y similares 87,30 euros.

Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano:

Empresas con hasta 60 obreros como máximo 87,30 euros

El articulo 8° queda redactado como sigue.

Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiendose por trimestres.

Conforme el art° 19 de la L.R.H.L.39/1988 de 28 de diciembre, las modificaciones de la ordenanzas que contiene el presente anuncio regirán de forma indefinida a partir de la fecha de la presente publicación, que contiene el texto integro de la modificación acordada, sin perjuicio de que por los interesados que se consideren perjudicados o que tenga un interés legitimo pueda interponer recurso contencioso administrativo contra el acuerdo definitivo, dentro de los dos meses siguientes a la presente publicación oficial.

Burgohondo, 23 de enero de 2003.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

– o0o –

Número 330/04

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

LOTES MADEREROS 1 Y 2/04 EN M.U.P. Nº 13

Se procede al anuncio publico de subastas cuyas clausulas resumidas de Pliegos de condiciones economico-administrativas y de prescripciones tecnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente fueron aprobadados por el Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión celebrada el pasado 23 de Enero de los corrientes.

LOTE N° 1:

Aprovechamiento ordinario. Clase: Regeneracion. Localizacion: Cuartel B, Tramo II, Rodales 27 y 30. Objeto: 394 pies de pinus pinaster, con 487 m3 c/c y 20 % de corteza, valorados en 36 euros/m3. Valor de tasacion base: 17.532 euros, y Valor indice: 21.915 euros. Destruccion de despojos: 1.826,25 euros. Operaciones facultativas : 551,60 euros

LOTE N° 2:

Aprovechamiento ordinario. Clase: Regeneracion. Localizacion: Cuartel C, Tramo III, Rodales 45 y 46. Objeto: 287 pies de pinus pinaster, con 671 m3 y 20 % de corteza, valorados en 42 euros/m3. Valor de tasacion base: 28.182 euros, y Valor indice: 35.227 euros. Destruccion de despojos: 2.516,25 euros. Operaciones facultativas : 401,80 euros.

Los dos lotes con plazo de ejecucion de 12 meses tras la adjudicacion; epoca de corta: 15-08 a 15-04. Con revision de cubicacion, siendo las vias de saca a utilizar las propias del monte. Fianza provisional 2 % y definitiva 4%. Tasas y cualesquiera otros gastos a cargo del adjudicatario. Tramitacion urgente por razon de la epoca de corta. Pago segun Pliegos de condiciones economico-administrativas (incluye el reintegro de gastos financieros en caso de instrumentarse total o parcialmente mediante pagares).

Ocho dias habiles para alegaciones a los pliegos y 13 dias habiles (contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio) para presentacion de plicas hasta las 13 horas en dia habil no Sabado; caso de no presentarse alegaciones a los pliegos, el plazo de 13 dias es el único aplicable. La apertura de plicas se efectuara a las 13,15 horas del ultimo día de su presentación que se cierra a las 13 horas. No se admitirán dos ofertas para un mismo lote a cargo de un mismo licitador, inadmitiendose ambas en caso contrario.

Los interesados pueden recoger los pliegos y modelo de proposición en oficinas municipales.

En Mijares a 23 de enero del año 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 333/04

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de 27-01-2004 se aprueba expediente de contratación y se convoca a licitación por subasta abierta urgente del lote n° 1 de cabra montes que se describea

Un macho tipo A, con tasación unitaria de 1.600 €.

Dos machos tipo B, con tasación unitaria de 1.155 €.

Dos machos selectivos, con tasación unitaria de 550 €.

Seis hembras selectivas con tasación unitaria de 500 €.

(Al importe ofertado se añadirá 16% de IVA)

PROPOSICIONES Y LICITACION: En la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de publicación del anuncio hasta la finalización del acto de licitación que se iniciará sucesivamente para cada pieza a partir de las doce horas del décimo tercer día natural posterior a la publicación del anuncio en el B.O.P, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

DOCUMENTACION ADJUNTA: Copia de DNI o CIF.

SEGUNDA SUBASTA: En caso de resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones el tercer día natural posterior al de la la subasta, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones desde las 12 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN.

D..., mayor de edad, con domicilio en.... calle... N°.., provincia de..., provisto de DNI n°..., expedido el dia....de....de..., en ..., enterado de la licitación de Caza Mayor convocada por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle a través de anuncio publicado en el BOP n° ..., de fecha ..., que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por la Alcaldía Presidencia con fecha 6 de marzo de 2003, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo, en (1)..., a realizar el aprovechamiento de (2)..., mediante el pago de la cantidad de (3) ( ) €, con sujeción al pliego, y legislación de contratación administrativa que rige la subasta.

En Cuevas del Valle a.... de.... de 2.004. Firmado.

(1) En nombre propio; en representación de (2) un macho tipo A, un macho tipo B, un macho selectivo, una hembra selectiva según proceda (3) cantidades: en letra y número.

En Cuevas del Valle, a 27 de enero de 2004.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 332/04

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO BURGOS

A C U E R D O adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16/01/04, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitu

tos, de conformidad con lo dispuesto en el Art° 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arto 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
COLILLA, LA	SUSTITUTO	MÓNICA CRIADO GONZÁLEZ
MUÑOSANCHO	TITULAR	JOSÉ LUIS SANTANA LÓPEZ
SOTALBO	SUSTITUTO	ANTONIA BARRIO JIMÉNEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de Enero de 2004

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.